
PROTOCOLO PARA ENFRENTAR PRÁCTICAS DE VIOLENCIA PATRIARCAL



Red Trenzar
Agosto de 2021



INTRODUCCIÓN: QUIÉNES SOMOS Y CÓMO SURGE ESTE PROTOCOLO

La *Red Trenzar* somos un grupo de personas que militamos en diversas organizaciones sociales, populares y territoriales (con especial énfasis en organizaciones de educación popular) que, además, nos desempeñamos como académicas/os, extensionistas e investigadoras/es en diversas instituciones de educación superior -tanto públicas como privadas-.

A fines del 2016 nos articulamos para comenzar a disputar la academia, tratando de abrir espacios de producción y socialización de saberes que fueran útiles a los diversos procesos de organización popular -con especial énfasis para las organizaciones que luchan por construir una nueva educación-, y generando puentes entre las organizaciones populares y aquella franja de estudiantes, académicas/os, extensionistas e investigadoras/es que tratan de construir una universidad al servicio de las necesidades e intereses populares.

Para ello, hemos levantado cuatro líneas de trabajo: proyectos de investigación, la construcción de redes con otras organizaciones similares, espacios para compartir y producir saberes (jornadas y encuentros, tanto nacionales como latinoamericanos, en formato presencial y virtual) y una revista.

De esas líneas, sin duda *Trenzar. Revista de Educación Popular, Pedagogía Crítica e Investigación Militante* ha sido la más importante, como un espacio dialógico de producción y socialización de saberes y sentipensares generados en el sur global. Buscamos con ella reconocer y visibilizar las experiencias de organización y lucha de los movimientos sociales y populares de Nuestramérica, con especial énfasis en los procesos (auto)educativos y participativos de producción de saberes.

En tanto organización política que tiene a la educación popular como horizonte relacional, nos urge posicionarnos ante el importante debate sobre situaciones de violencia patriarcal que se dan al interior de organizaciones sociales y populares, que han tenido en las denuncias públicas (“funas”) una herramienta de justicia ante este tipo de prácticas a las que se exponen, fundamentalmente, mujeres y disidencias sexuales. Como red no estamos exentas/os de la experiencia de vivir y preguntarnos qué hacer en un caso de denuncia por una experiencia de violencia patriarcal. Hemos sido interpeladas y ha tenido un fuerte impacto en nuestro espacio de trabajo, el cual no se circunscribe únicamente a lo académico, sino que es eminentemente político y militante.

En tiempos de sanciones anónimas, juicios instantáneos y ejercicios punitivistas, queremos construir una forma de encarar estas prácticas construyendo formas de hacer justicia de manera comunitaria y feminista, entendiendo que las experiencias no son aisladas, sino que nos involucran a todes. Entendemos que las afectaciones ocurren en la vida íntima de las personas, pero estas repercuten en las dinámicas colectivas y/o públicas de las que ellas forman parte. Es por ello que, retomando una característica central de cómo se ejerce justicia en pueblos originarios, en donde la organización del sistema no se centra en la sanción, sino en la



restauración del tejido social, nos convocamos a pensar formas de enfrentar estas prácticas y este protocolo es parte de ese proceso. Asumiendo una postura radical ante la violencia machista, patriarcal y colonial que pueda ocurrir en nuestros espacios, esperamos que este documento nos facilite gestionar las situaciones que puedan darse al interior de la Red Trenzar o en nuestras relaciones académicas y militantes con otras organizaciones populares.

SOBRE LA COMISIÓN DE GÉNERO Y LA ASAMBLEA

La Red Trenzar busca constituirse en un espacio de trabajo colectivo que sea un lugar seguro para compañeras, compañeros y disidencias sexuales. Desde esta visión nace la necesidad de contar con un protocolo que norme, resguarde y proyecte este espacio de seguridad, trabajo que será acompañado por una comisión creada para aquellos fines.

Si bien el espacio organizativo mayor siempre será la asamblea general en donde se reúnen todas las personas que participan de la red, creemos importante la conformación de una pequeña Comisión que pueda gestionar los procesos de denuncia sobre situaciones de violencia patriarcal. A su vez, se entenderá que es responsabilidad de todes les integrantes de la red el velar por la construcción de un espacio seguro para todes aquellas que formen parte o se vinculen con ella.

La Comisión de Género se encargará principalmente de llevar a cabo los procedimientos que tengan que ver con las denuncias de situaciones que impliquen algún grado de violencia patriarcal en las que se vea involucrada alguna persona de la red o que trabaje con nosotres. Las personas que integran la comisión serán las encargadas de llevar a cabo los procedimientos para atender a las diversas situaciones que se presenten, considerando todos los resguardos para la persona que denuncia, realizando un trabajo que hemos definido como público, pero no publicitado¹.

Las personas que integren la comisión se presentarán voluntariamente y su cargo durará un año, con posibilidad de ser ratificadas por la asamblea un año más en su labor. La comisión no tendrá un límite de participantes, pero sí deberá contar con un mínimo de dos personas.

Dentro de las facultades de esta comisión se encuentran: la recepción de denuncias, definir procesos de acompañamiento y/o derivación, actuar conforme al protocolo, resguardar y respetar la dignidad de la persona que denuncia, crear un espacio de

¹ Que los procesos que lleve la Comisión de Género sean públicos pero no publicitados, implica que los antecedentes que recopile y maneje esta Comisión, podrán ser consultados por cualquier persona de la red, pero no serán difundidos fuera del espacio de ésta con el fin de evitar una doble victimización.



confianza y contención para que las personas tengan la libertad de contar su experiencia y sentirse seguras.

En caso de denuncia/problemática que se presente fuera del equipo y que involucre a algún integrante del colectivo, la comisión será la encargada de mediar en la situación, comunicándose con él o la acusada/o para hacerle llegar las sanciones definidas por el protocolo.

Considerando el carácter público del trabajo de la comisión, será deber de la asamblea participar en los procesos, en una lógica de construcción colaborativa y dialógica.

DEFINICIONES DE VIOLENCIA PATRIARCAL Y SU GRADUALIDAD

Para efectos de este protocolo, las personas integrantes de la Red Trenzar hemos definido una serie de prácticas en torno a la violencia patriarcal que se detallan a continuación. De ellas, consideramos que solo las prácticas definidas como “Trabajables” serán objeto de acompañamiento por parte de la Red, desde el enfoque de la persona afectada, debiendo ser investigadas y procesadas por el protocolo. Las prácticas “No Trabajables” no podrán ser abordadas y para ello se establecerán acciones particulares que se detallan más adelante.

Prácticas Trabajables (situaciones que, si bien constituyen violencia patriarcal, consideramos que pueden ser trabajadas al interior de la Red desde una perspectiva crítica, antipatriarcal, reparatoria y no punitivista):

- Machoexplicación (Mansplaining)
- Comentarios que atenten contra la integridad de otra persona (aludiendo a su identidad, expresión sexual y/o de género)
- Infantilización, apropiación de ideas.
- Insinuación sexual.
- Bromas con contenido sexual.
- Preguntas acerca de la vida privada de la persona que atenten contra la integridad de otra persona (aludiendo a su identidad, expresión sexual y/o de género)
- Propositiones sexualmente explícitas.
- El contacto físico no consentido.
- Agresividad verbal desmedida o repetitiva



Prácticas No Trabajables (situaciones que constituyen violencia patriarcal y que por su gravedad no pueden ser toleradas en nuestra Red):

- Llamadas telefónicas o mensajes de carácter y/o contenido sexual ofensivo
- La persecución reiterada y ofensiva contra la integridad de otra persona (aludiendo a su identidad, expresión sexual y/o de género)
- Presionar verbalmente a tu pareja u otra persona a tener sexo (sin concretarlo).
- Peticiones de favores sexuales, incluidos lo que asocien esos favores con oportunidades o condiciones laborales.
- Un acercamiento físico excesivo e innecesario
- Agresión física
- Exhibición y/o exposición sexual
- Acecho sexual
- Agresión y abuso sexual (incluye obligar a otra persona a tener sexo con y sin protección)
- Agresión física

DIMENSIONES DONDE SE PUEDE APLICAR EL PROTOCOLO

Para efectos de este protocolo, se establecieron seis dimensiones de incidencia a partir de la especificidad de nuestro trabajo como red académica y militante.

Dimensión 1: Relaciones al interior de la Red Trenzar

Dimensión 2: Relaciones personales de personas que integran la Red Trenzar

Dimensión 3: Relación entre la Red Trenzar y los Comités Científicos (nacionales e internacionales) de la Revista Trenzar

Dimensión 4: Relación de integrantes de la Red Trenzar con otros integrantes de las comunidades educativas en sus espacios laborales (directivas/os, académicas/os, estudiantado y funcionarias/os no académicas/os)

Dimensión 5: Relación de integrantes de la Red Trenzar con sus compañeros de organización social, popular o territorial en el marco de sus respectivas militancias.

Dimensión 6: Relación entre la Red Trenzar y las personas que se vinculan con nosotros para publicar artículos en Revista Trenzar o capítulos de libros en nuestros libros compilatorios.



PROTOCOLO A SEGUIR SEGÚN LA DIMENSIÓN (PARA DENUNCIAS SOBRE “PRÁCTICAS TRABAJABLES”)

A continuación, se plantean acciones concretas a seguir cada vez que se reciban denuncias de violencia patriarcal definidas en la categoría de “Prácticas Trabajables”, según cada dimensión detallada en el subcapítulo anterior.

Dimensión 1: Relaciones al interior de la Red Trenzar

En el caso de que la Comisión de Género de la Red Trenzar reciba una denuncia (o autodenuncia) que involucre a dos o más personas que integran la red, por prácticas trabajables -detalladas en el apartado anterior-, se propone que: la Comisión reciba la denuncia y recoja las necesidades y/o inquietudes de la persona afectada. Según ello, debieran proceder las siguientes acciones:

1. En caso de que la persona afectada se niegue a compartir el espacio de trabajo con la persona denunciada, se establecerá una suspensión de la participación de esta última durante un plazo de dos meses, con un seguimiento de las medidas reparatorias que se establezcan. Una vez cumplido el plazo antes mencionado, y habiendo cumplido las medidas reparatorias la persona denunciada podrá reintegrarse a su trabajo. De lo contrario, seguirá suspendida hasta cumplir con estas medidas. La comisión de género será la encargada de certificar el cumplimiento de estas medidas, informando a la red a través de las asambleas periódicas cuando ésta requiera la información.
2. En el caso de que la persona afectada no presente una inconveniencia para compartir el espacio de trabajo con la persona denunciada (manifestada explícita y verbalmente), la persona denunciada será suspendida hasta que cumpla con las medidas reparatorias definidas. La comisión de género será la encargada de certificar el cumplimiento de estas medidas, informando a la red a través de las asambleas periódicas cuando ésta le requiera la información.
3. En el caso de que la persona no tenga claridad sobre su preferencia en la permanencia o no de la persona denunciada, se procederá con el punto 1.

Las medidas reparatorias deben ser propuestas por la Comisión de Género y estarán sujetas a las necesidades de la persona denunciante. Una vez definidas por la Comisión, serán presentadas como propuesta y validadas por la red en asamblea, para ser luego comunicadas a la persona denunciada. En tanto existe una apuesta por una política no punitivista, centrada en la reparación y en la autoeducación, se sugieren como medidas reparatorias: disculpas privadas o públicas, declaración privada (solo circula y se archiva dentro de la Red Trenzar) o públicas, formación en género, tratamiento psicológico, entre otras que tengan que ver con medidas de reparación y reeducación de la persona denunciada. En caso de que la persona denunciada no esté cumpliendo con las medidas reparatorias, no tendrá posibilidad de retorno.

El equipo pondrá a disposición de la víctima todas las herramientas para poder abordar cada situación, velando por mejorar la relaciones al interior del equipo desde la empatía, responsabilidad y cariño. No obstante, dado el delicado carácter



de la problemática, se entenderá si la víctima desea tomarse un receso o bien dejar de participar definitivamente.

La Comisión de Género o la Red en su conjunto (a través de sus asambleas periódicas) podrán proponer medidas reparatorias y/o autoeducativas para toda la Red, en los casos que crea necesarios.

Dimensión 2: Relaciones personales de personas que integran la Red Trenzar

Para los casos de denuncias de violencia patriarcal que involucren a una persona que integra la Red Trenzar y que se den fuera del espacio de trabajo de la red (por ejemplo, denuncias de parejas sexo/afectivas de personas que integran la red), se abrirá la discusión en la red en su asamblea general y se activará el protocolo de ser correspondiente.

En estos casos, se espera que sea la misma persona involucrada la que realice una autodenuncia en la asamblea, evitando que la red tome conocimiento por otros medios. En estos casos, si la denuncia fue realizada en otro espacio organizativo, se esperará el resultado del proceso correspondiente de la organización que lleva el caso para decidir colectivamente los pasos a seguir en asamblea. Si no se está abordando la denuncia en otro espacio, el proceso deberá ser gestionado por la Comisión de Género.

Para ello, se podrán tomar diferentes opciones:

1. Tomar contacto con la persona denunciante y, una vez dialogado con ella, comenzar un proceso interno para esclarecer el caso y ofrecer medidas reparatorias (que estén al alcance de la Red).
2. Solicitar apoyo a otras organizaciones para ofrecer apoyo a la persona denunciante.

Estas medidas se aplicarán en tanto la denuncia sea sobre prácticas consideradas “trabajables” según el apartado anterior.

En la eventualidad que la persona denunciante, explícitamente declare a la Comisión de Género su inconformidad con el resultado del proceso llevado a cabo por ese otro espacio organizativo, se evaluará el iniciar otro proceso alternativo para despejar cualquier tipo de dudas, evitando la revictimización en todo momento.



Dimensión 3: Relación entre la Red Trezar y los Comités Científicos (nacionales e internacionales) de la Revista Trezar

Para los casos de denuncias de violencia patriarcal que involucren a una persona que integra los Comités Científicos (nacionales e internacionales) de la Revista Trezar y que se den fuera del espacio de trabajo de la red (por ejemplo, denuncias de parejas sexo/afectivas de personas que integran estos comités, o denuncias en sus espacios laborales o de militancia), se abrirá la discusión en la red en su asamblea general y se activará el protocolo de ser correspondiente.

En estos casos, se espera que sea la misma persona involucrada la que notifique a la Red de la situación de denuncia, o que realice una autodenuncia, evitando que la red tome conocimiento por otros medios. En relación a estos casos, se sugiere:

1. En el caso de que la denuncia sea de una persona que no participa de espacios laborales u organizativos, se sugiere la suspensión temporal de la persona denunciada hasta tener mayores antecedentes y que la asamblea tome una resolución. Para ello, la persona será notificada por la Comisión de Género de su suspensión y se decidirá en asamblea de la red las acciones a seguir. Entre ellas: tomar contacto con la persona denunciante y, una vez dialogado con ella, comenzar un proceso interno para esclarecer el caso y ofrecer medidas reparatorias (que estén al alcance de la Red); solicitar apoyo a otras organizaciones para ofrecer apoyo a la persona denunciante.
2. En los casos en que la denuncia se dé en el marco laboral, se sugiere la suspensión temporal de la persona denunciada, mientras se averigua si la institución involucrada posee políticas y/o protocolos para procesar, de manera confiable, estas denuncias. En el caso de que sí cuenten con esto, se esperará el resultado del proceso correspondiente por parte de la institución. En el caso de no contarlos, se puede realizar lo planteado en el punto 1.
3. En los casos en que la denuncia se dé dentro de una organización social de la que la persona denunciada sea parte, se sugiere la suspensión temporal de la persona denunciada, mientras se averigua si la organización posee políticas y/o protocolos para procesar, de manera confiable, estas denuncias. En el caso de que sí cuenten con esto, se esperará el resultado del proceso correspondiente por parte de la institución. En el caso de no contarlos, se puede realizar lo planteado en el punto 1.

Para casos no previstos en estos tres puntos, la asamblea de la red será el espacio donde se podrán decidir nuevas medidas en base a las ya comentadas. Además, las medidas señaladas se aplicarán en tanto la denuncia sea sobre prácticas consideradas “trabajables” según el apartado anterior.

Finalmente, que las instituciones u organizaciones cuenten con protocolos y realicen procesos frente a denuncias no significa que la Red Trezar debe acatar siempre las resoluciones de estos procesos. Todo esto siempre deberá ser validado en asamblea de la red antes de reincorporar a sus labores a las personas denunciadas. De igual manera, la Red eventualmente puede establecer -sin repetir los procesos llevados a cabo por las instituciones u organizaciones- algunas medidas reparatorias extras para reincorporar a las personas al trabajo colaborativo.



Dimensión 4: Relación de integrantes de la Red Trenzando con otros integrantes de las comunidades educativas en sus espacios laborales (directivas/os, académicas/os, estudiantado y funcionarias/os no académicas/os)

Para los casos de denuncias de violencia patriarcal que involucren a una persona que integra la red y a otra persona que integra la comunidad educativa de su espacio laboral (directivas/os, académicas/os, estudiantado y funcionarias/os no académicas/os), se abrirá la discusión en la red en su asamblea general y se activará el protocolo de ser correspondiente.

En estos casos, se espera que sea la misma persona involucrada la que notifique a la Red de la situación de denuncia, o que realice una autodenuncia, ya sea en instancia de asamblea o a la Comisión de Género, evitando que la red tome conocimiento por otros medios. En relación a estos casos, se sugiere:

1. Se sugiere la suspensión temporal de la persona denunciada, mientras se averigua si la institución involucrada posee políticas y/o protocolos para procesar, de manera confiable, estas denuncias. En el caso de que sí cuenten con esto, se esperará el resultado del proceso correspondiente por parte de la institución. En el caso de no contarlos, se evaluará la realización de un proceso desde la Red, encabezado por la Comisión de Género.

La medida señalada se aplicará en tanto la denuncia sea sobre prácticas consideradas “trabajables” según el apartado anterior.

Que las instituciones u organizaciones cuenten con protocolos y realicen procesos frente a denuncias no significa que la Red Trenzando debe acatar siempre las resoluciones de estos procesos. Todo esto siempre deberá ser validado en asamblea de la red antes de reincorporar a las personas denunciadas a sus labores. De igual manera, la Red eventualmente puede establecer -sin repetir los procesos llevados a cabo por las instituciones- algunas medidas reparatorias extras para reincorporar a las personas al trabajo colaborativo.

Dimensión 5: Relación de integrantes de la Red Trenzando con sus compañeros de organización social, popular o territorial en el marco de sus respectivas militancias.

Para los casos de denuncias de violencia patriarcal que involucren a una persona que integra la Red Trenzando y que se den dentro de la organización social, popular o territorial que integra al mismo tiempo que la Red (o que se dé en la acción social/popular de ésta), se abrirá la discusión en la asamblea general de la Red y se activará el protocolo de ser necesario, y se tomarán las medidas correspondientes.

En estos casos, se espera que sea la misma persona involucrada la que realice una autodenuncia en la asamblea de la red, evitando que se tome conocimiento por otros medios. En estos casos, si la denuncia fue realizada en ese otro espacio organizativo, se esperará que tal espacio inicie el respectivo proceso. En ese caso se esperará el resultado del proceso para decidir colectivamente los pasos a seguir en asamblea. Si no se está abordando la denuncia en otro espacio, el proceso deberá ser gestionado por la Comisión de Género.



Para ello, se podrán tomar diferentes opciones:

1. Tomar contacto con la persona denunciante y, una vez dialogado con ella, comenzar un proceso interno para esclarecer el caso y ofrecer medidas reparatorias (que estén al alcance de la Red).
2. Solicitar apoyo a otras organizaciones para ofrecer apoyo a la persona denunciante.

Estas medidas se aplicarán en tanto la denuncia sea sobre prácticas consideradas “trabajables” según el apartado anterior.

En la eventualidad que la persona denunciante, declare de forma explícita (sea públicamente o de forma privada a la Red) su inconformidad con el resultado del proceso llevado a cabo por ese otro espacio organizativo, se evaluará el iniciar otro proceso alternativo para despejar cualquier tipo de dudas, evitando la revictimización en todo momento.

Dimensión 6: Relación entre la Red Trenzar y las personas que se vinculan con nosotros para publicar artículos en Revista Trenzar o capítulos de libros en nuestros libros compilatorios

Para los casos de denuncias de violencia patriarcal que involucren a una persona colaboradora de la Red Trenzar (por ejemplo, autores/as u organizaciones de artículos, reseñas, relatos, entrevistas etc.) y que se den dentro de cualquier contexto donde aquella persona se desenvuelva, en lo privado, público/social, u organizativo/militante, se abrirá la discusión en la asamblea general de la Red y se activará el protocolo de ser necesario, y se tomarán las medidas correspondientes.

Al tener una relación solo ocasional con la red, se tomarán las siguientes medidas:

1. En el caso de que la denuncia sea de una persona que no participa de espacios laborales u organizativos, se sugiere la suspensión temporal de todos los procesos editoriales en que la persona denunciada esté involucrada hasta tener mayores antecedentes y que la asamblea tome una resolución. Para ello, la persona será notificada por la Comisión de Género de dicha suspensión y se decidirá en asamblea de la red las acciones a seguir. Los procesos editoriales se retomarán una vez se resuelva cualquier proceso iniciado. De no haberse realizado ningún proceso, la Red no puede hacerse cargo de realizarlo, por lo que se suspenderá definitivamente cualquier relación editorial u organizativa con dicha persona.
2. En los casos en que la denuncia se dé en el marco laboral, se sugiere la suspensión temporal de la relación editorial con la persona denunciada, mientras se averigua si la institución involucrada posee políticas y/o protocolos para procesar, de manera confiable, estas denuncias. En el caso de que sí cuenten con esto, se esperará el resultado del proceso correspondiente por parte de la institución. En el caso de no contarlos, se puede realizar lo planteado en el punto 1.
3. En los casos en que la denuncia se dé dentro de una organización social de la que la persona denunciada sea parte, se sugiere la suspensión temporal de la relación editorial con la persona denunciada, mientras se averigua si la



organización posee políticas y/o protocolos para procesar, de manera confiable, estas denuncias. En el caso de que sí cuenten con esto, se esperará el resultado del proceso correspondiente por parte de la institución. En el caso de no contarlos, se puede realizar lo planteado en el punto 1.

4. En el caso que los procesos derivados de una denuncia por violencia patriarcal lleguen a la resolución de que dicha persona realizó efectivamente alguna de las *Prácticas No Trabajables*. Se suspenderá cualquier relación editorial en proceso definitivamente y se rechazará cualquier intento de relación futura. De haber algún escrito ya publicado se agregará una nota editorial en dicho escrito enunciando tal resolución.

PROTOCOLO A SEGUIR PARA DENUNCIAS SOBRE “PRÁCTICAS NO TRABAJABLES”: Situaciones que constituyen violencia patriarcal y que por su gravedad no pueden ser toleradas en nuestra red.

1. En primer lugar, se suspenderá de forma inmediata a la persona acusada.
2. Se conformará una Comisión de Género para el caso, la cual tendrá las siguientes tareas:
 - a. Recopilar antecedentes y considerar la gravedad de lo ocurrido
 - b. Escuchar la versión de la persona acusada
 - c. Exponer, al resto del comité editorial, sus conclusiones de la situación
 - d. Emitir una declaración por parte de la organización (en caso que se evalúe necesario por parte de la Comisión)
 - e. Evaluar la recomendación de una autodenuncia a la justicia ordinaria, dependiendo de cada situación.
3. Dependiendo la situación, la persona acusada podrá ser expulsada del Comité de la Revista y/o de otros proyectos de la Red.
4. En caso que la persona acusada envíe algún artículo para su revisión, este no será aceptado si no se han terminado los procesos anteriormente mencionados, o si la justicia ordinaria decidiera su culpabilidad.

VERSIÓN DEFINITIVA APROBADA EN: Agosto de 2021